

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., ocho (8) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2020-00281

Teniendo en cuenta las solicitudes de las partes ¹, y comoquiera que la parte actora consignó el saldo de la indemnización ordenada², y la sentencia dictada³ no fue objeto de recursos encontrándose en firme a la fecha, de conformidad con los numerales 9 y 10 del artículo 399 del Código General del Proceso, el Despacho RESUELVE:

- 1.- ORDENAR la entrega definitiva de la cuota parte expropiada a favor de la demandante AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI.
- 2.- REQUERIR a las partes para que manifiesten si la entidad demandante detenta la porción del inmueble expropiada, en aras de comisionar para la diligencia de entrega de ser necesario.
- 3.- INGRESAR el asunto al Despacho, una vez atendido el requerimiento anterior, para ordenar el registro de la sentencia y el acta y para proveer respecto de la entrega de la indemnización a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 72 fijado el 9 de junio de 2023 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario

Car

¹ Archivos 73, 76 y 78

² Archivo 75

³ Archivo 58

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c614b1cd5ad7de045694f19119998d4b608ea3b4ec518886be186d72fc79946**

Documento generado en 08/06/2023 04:17:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>